LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN LA LOMLOE

NIVELES DE CONCRECIÓN DEL CURRICULO

Enseñanzas mínimas (normas estatales de carácter básico):

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Currículos de la Comunidad de Madrid:

- Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil (BOCM del día 9).
- 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria (BOCM del día 18).

Concreción de cada centro:

- En E. Infantil la propuesta pedagógica
- Programación de cada área y programación de aula.

PUNTO DE PARTIDA PARA ELABORAR LA PROGRAMACIÓN DE CADA ÁREA (1)

Tener presente el currículo de cada área establecido para la Comunidad de Madrid en el **anexo II** del Decreto 36/2022 para E. Infantil y del Decreto 61/2022 para la E Primaria.

El currículo de cada área en los decretos contiene:

- Un **preámbulo** (hay que leerlo).
- **Competencias específicas** de cada área (para la descripción de las competencias específicas se remite a los RR.DD.
- Para cada ciclo:
  - **Criterios de evaluación** relacionados con cada competencia específica.
  - **Contenidos (conocimientos, destrezas y actitudes**=, distribuidos en bloques. No se establece relación con los criterios de evaluación.

PUNTO DE PARTIDA PARA ELABORAR LA PROGRAMACIÓN DE CADA ÁREA (2)

El análisis de la realidad del centro:

- Número de grupos por curso, homogeneidad o heterogeneidad, programas específicos (bilingüismo), agrupaciones flexibles o desdobles para…
- Directrices acordadas por la CCP y/o el Claustro, referentes a la estructura y formato de las programaciones, fecha de las evaluaciones…
- Composición del equipo docente y experiencia previa del profesorado en el centro.

Las propuestas de mejora incluidas en la Memoria, tanto general como del departamento, como consecuencia de la evaluación que los profesores realicen de los procesos de enseñanza y de su propia práctica docente (arts. 16.3 del Decreto 16/2022 y 19.9 del Decreto 61/2022).

No es una buena idea partir del material de la editorial: Ni se adapta al centro ni suele estar diseñado para la Comunidad de Madrid.

LA PROPUESTA PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN INFANTIL

DEFINICIÓN

Es el documento institucional que recoge el carácter educativo de los dos ciclos de la etapa, forma parte del proyecto educativo del centro e i**ncorpora las unidades de programación mediante las que los centros concretan el currículo** establecido por la Comunidad de Madrid (arts. 14.1y 17.2 del Decreto 36/2022).

ELEMENTOS (1)

Incluirá, con carácter prescriptivo, los siguientes elementos:

a) Concreción del currículo en **unidades de programación para cada curso.**

b) Organización educativa de los espacios.

c) Organización del tiempo y criterios de secuenciación de rutinas.

d) Criterios para la selección y uso de los recursos materiales.

e) Medidas organizativas y curriculares de atención a las diferencias individuales del alumnado.

f) Actuaciones que aseguren la colaboración permanente con las familias

Art. 14.2 del Decreto 36/2022

ELEMENTOS (2)

Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de los padres los centros trabajarán estrechamente con ellos, por lo que desarrollarán las medidas correspondientes y las reflejarán en la propuesta pedagógica

Art. 17.8 del Decreto 36/2022.

En el primer ciclo de la etapa podrán desarrollarse experiencias educativas de primer contacto a una **lengua extranjera**, que se incluirán entre las situaciones de aprendizaje programadas y dispuestas en las unidades de programación de la propuesta pedagógica de cada centro.

Disposición adicional primera del Decreto 36/2022

CONTENIDOS TRANSVERSALES

1. Con el objetivo de sentar las bases del ejercicio de la democracia, se integrarán de manera transversal y de acuerdo a su desarrollo madurativo, contenidos que favorezcan la educación en valores, respeto mutuo, la empatía, la igualdad, la libertad y el rechazo a cualquier tipo de violencia.
2. De igual modo, se favorecerá la identificación de hechos sociales relativos a la propia cultura, a las costumbres de la Comunidad de Madrid, así como la adquisición de valores y prácticas relacionadas con el cuidado del medio ambiente.
3. Se propondrán experiencias que favorezcan reconocer y gestionar las emociones.
4. De igual manera, y como medio para incentivar el pensamiento estratégico, valiente, crítico y constructivo, se fomentará la curiosidad, la fantasía, la iniciativa, la imaginación, la creatividad y la indagación.
5. En este marco, se incrementará la iniciativa del alumnado para incorporar en sus prácticas cotidianas los hábitos saludables que contribuyan al cuidado de su propio cuerpo, la prevención de accidentes y la educación vial.

Art. 11 del Decreto 36/2022

CONTENIDO DE LA PROGRAMACIÓN SEGÚN LA NORMATIVA

A diferencia de lo que ocurre en Educación Secundaria, la normativa que regula los centros de Educación Infantil y Primaria no contienen disposiciones referentes a las programaciones didácticas.

Compárese el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, con el Reglamento Orgánico De Los Institutos De Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (RD 83/1996)

- Objetivos, contenidos y los criterios de evaluación.
- Forma en que se incorporan los temas transversales a los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación.
- Distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.
- La metodología didáctica que se va a aplicar.
- Los procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.
- Los criterios de calificación que se vayan a aplicar.
- Las actividades de recuperación para los alumnos con materias pendientes y las profundizaciones y refuerzos para lograr dicha recuperación.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso de los alumnos.
- Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar desde el departamento.
- Las medidas de atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares para los alumnos que las precisen.

Art. 68.2

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA EVLAUCAICÓN DE LOS ALUMNOS QUE HAN PERDIDO EL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA

Los **procedimientos** extraordinarios **de evaluación** para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la **pérdida del derecho a la evaluación continua** se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica (art. 36.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril,, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid), aplicable a todas las etapas.

CONTENIDOS TRANSVERSALES (1)

1. Se integrarán de manera transversal los contenidos necesarios para que se eduque a los escolares en el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y en la convicción de que la garantía de esa igualdad radica en compartir los mismos derechos y los mismos deberes.

2. Se fomentará el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, a la discapacidad y el rechazo a cualquier forma de violencia, terrorismo o xenofobia.

3. Se incorporarán, a su vez, contenidos de carácter transversal relacionados con la salud y estilos de vida responsable, el cuidado del medio ambiente, con el reconocimiento de posibles situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, así como con la protección ante emergencias y catástrofes.

CONTENIDOS TRANSVERSALES (2)

4. Se fomentarán acciones y valores de respeto, deportividad y trabajo en equipo en todas las actividades deportivas, con la finalidad de prevenir actitudes y conductas antideportivas.

5. Los centros educativos promoverán acciones para la mejora de la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía. Asimismo, garantizarán la inclusión de contenidos transversales relacionados con la igualdad y la no discriminación.

6. Se diseñarán situaciones de aprendizaje que permitan afianzar en el alumnado el espíritu emprendedor, la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo y la confianza en sí mismo.

7. Se incorporarán en las programaciones didácticas contenidos transversales relacionados con la educación vial y de primeros auxilios, al objeto de prevenir accidentes.

Art. 12 del Decreto 61/2022

ELEMENTOS QUE VARÍAN

LOS OBJETIVOS

Los decretos de currículo anteriores a la LOMCE incluían objetivos de cada área. Ni el Real Decreto 126/2014 ni el Decreto 89/2014 los incluyen.

Conclusión: No hay que incluirlos.

LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos [“contenidos” en la norma de la Comunidad de Madrid] de cada área. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las áreas o ámbitos y los criterios de evaluación (art. 2 del RD 157/2022, casi igual en el RD 91/2022, sustituyendo “perfil de salida” por “competencias clave” y omitiendo “ámbitos”).

A ellas hacen referencia los criterios de evaluación. Hay que citarlas en la programación.

SITUACIONES DE APRENDIZAJE

Definición: “Situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas”.

En el anexo III de los RR.DD. 95 y 157/2022 se enuncian orientaciones para su diseño (sin carácter de norma básica).

Para la adquisición y el desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el **equipo docente** planificará **situaciones de aprendizaje** en los términos que dispongan las administraciones educativas (arts. 9 y 10 de los RR.DD 95 y 157/022, respectivamente). En los Decretos 64 y 65/2022 no se dispone nada al respecto.

ANEXO III (1)

El desarrollo de las competencias clave del Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, que se concretan en las competencias específicas de área de la etapa, se ve favorecido por el desarrollo de una metodología didáctica que reconozca al alumnado como agente de su propio aprendizaje. Para ello es imprescindible la implementación de propuestas pedagógicas que, partiendo de los centros de interés de los alumnos y alumnas, les permitan construir el conocimiento con autonomía y creatividad desde sus propios aprendizajes y experiencias. Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad

ANEXO III (2)

Para que la adquisición de las competencias sea efectiva, dichas situaciones deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad. Asimismo, deben estar compuestas por ***tareas complejas*** *cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes. Con estas situaciones se busca ofrecer al alumnado la oportunidad de conectar y aplicar lo aprendido en contextos cercanos a la vida real. Así planteadas, las situaciones constituyen un componente que, alineado con los principios del Diseño universal para el aprendizaje, permite aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje a lo largo de la vida, fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.*

ANEXO III (3)

El diseño de las situaciones de aprendizaje debe suponer la transferencia de los aprendizajes adquiridos por parte del alumnado, posibilitando la articulación coherente y eficaz de distintos conocimientos, destrezas y actitudes propios de esta etapa. Las situaciones deben partir del planteamiento de unos objetivos claros y precisos que integren diversos saberes básicos. Además, deben proponer escenarios que favorezcan diferentes tipos de agrupamientos, desde el trabajo individual al trabajo en grupos, permitiendo que el alumnado vaya asumiendo responsabilidades personales progresivamente y actúe de forma cooperativa en la resolución creativa del reto planteado. Su puesta en práctica debe implicar la producción y la interacción oral e incluir el uso de recursos auténticos en distintos soportes y formatos, tanto analógicos como digitales. Las situaciones de aprendizaje deben fomentar aspectos relacionados con el interés común, la sostenibilidad o la convivencia democrática, esenciales para que el alumnado se prepare para responder con eficacia a los retos del siglo XXI.

¿DÓNDE UBICAR LAS SITUACIONES DE APRENDIZAJE?

Alternativas:

- En el epígrafe dedicado a la metodología.
- Junto a los contenidos, como hacen las *Orientaciones para la elaboración de las programaciones didácticas* de la Subdirección General de Inspección Educativa, que las equipara a actividades de aprendizaje.

NIVEL DE CONCRECIÓN

Las *Orientaciones para la elaboración de las programaciones didácticas* incluyen actividades/situaciones de aprendizaje para cada contenido (más propio de una programación de aula).

A mi juicio es suficiente una descripción del tipo de actividades y mencionar algunas situaciones de aprendizaje.

S
RIMARIA

anexos del Decreto criterio es el de la	CONTENIDOS	ACTIVIDADES/ SITUACIONES DE APRENDIZAJE
as entre diferentes omprensión de las des de conservación cultural a través de en compromisos y ad, simultaneidad y del medio desde la ualidad, situando ciales relevantes y esde la Edad Media de igualdad entre historia, situándolas asgos significativos	RETOS DEL MUNDO ACTUAL - Formas de relieve y accidentes geográficos. Localización en el mapa de España de las unidades del relieve. - Vertientes y cuencas hidrográficas peninsulares. Localización en el mapa de España de los ríos de la Península Ibérica, su nacimiento, desembocadura y afluentes más importantes. SOCIEDADES EN EL TIEMPO - La línea del tiempo: las edades de la historia de España. - Las fuentes históricas: clasificación y utilización de las distintas fuentes (orales, escritas, patrimoniales). Temas de relevancia en la historia (Edad Media) el papel representado por los sujetos	Elaboración de una línea del tiempo desde el año 711 hasta 1492, en que se recojan los principales acontecimientos históricos, personajes y monumentos. La clase se divide en grupos que se reparten el periodo histórico. Cada grupo expone su trabajo al resto de la clase. Elaboración en grupos de mapas físicos y

Repertorio de situaciones de aprendizaje en:

https://cedec.intef.es/recursos/

Desaparecen los estándares de aprendizaje evaluables

LOS CONTENIDOS Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LOS CONTENIDOS

- En los RR.DD. se les denomina “saberes básicos”.
- Los currículos de la CM contienen contenidos adicionales que no aparecen en las enseñanzas mínimas del correspondiente RD.
- Probablemente los libros de texto no recojan los contenidos añadidos por la CM.
- Las programaciones didácticas pueden añadir nuevos contenidos (“Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en el uso de su autonomía”, art. 6.5 de la redacción vigente de la LOE).
- Algunos contenidos transversales pueden distribuirse entre los contenidos del área, pero más frecuentemente convendrá referirse a ellos en el epígrafe dedicado a la metodología.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTENIDOS

- En los currículos aparecen agrupados en bloques. No es preciso seguir esa distribución.
- Deben agruparse en unidades didácticas. Estas pueden incluir contenidos de distintos bloques o seguir la distribución en bloques del currículo.
- Un contenido puede reiterarse en diversas unidades didácticas (ej.: "Conocimiento de las estrategias y técnicas para hablar en público" se puede introducir en una unidad y ampliarse en posteriores)
- Hay que distribuir las unidades por evaluaciones.
- No es preciso explicitar las sesiones que se planea dedicar a una unidad didáctica (es más propio de la programación de aula).
- La distribución de los contenidos debe seguir una progresión lógica.
- **Muchos contenidos son procedimentales** ("destrezas" los llaman los RR.DD) **o actitudinales. Los que sean de esos tipos no sería preciso incluirlos en las unidades didácticas si se hace referencia a ellos en una introducción del epígrafe o en un apartado del mismo.**
- **Hay que asegurarse de que se han incluido en las unidades todos los contenidos que aparecen en el currículo de la CM** (salvo los anteriores, si se ha indicado cómo se van a tratar).

LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- A pesar de su relación con los contenidos, los RR.DD. y, siguiéndolos, los currículos de la CM, los asocian no a estos, sino a las competencias específicas.
- Conviene dedicar un epígrafe de la programación a las competencias específicas y a los criterios de evaluación asociados.
- La mayoría se relacionan de forma obvia con los contenidos (algunos con contenidos procedimentales o actitudinales).
- Al distribuir los contenidos, conviene asociarlos a los criterios de evaluación relacionados:

Contenidos	Criterios de evaluación
Lectura acompañada de obras o fragmentos variados y diversos de la literatura infantil, adecuados a sus intereses y organizados en itinerarios lectores.	7.1 Leer con autonomía o de forma acompañada textos de diversos autores, ajustados a sus gustos e intereses y seleccionados con creciente autonomía, avanzando en la construcción de su identidad lectora.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Es necesario concretarlos en la programación y atenerse en la práctica a lo que se ha establecido en esta. Si no se cumple lo establecido las posibles reclamaciones probablemente sean estimadas.
- No es preciso ni conveniente relacionar cada contenido con los procedimientos o instrumentos que se van a emplear para evaluarlo (aunque las *Orientaciones* de la SGIE lo hacen, es más propio de la programación de aula). Tampoco es preciso concretarlos para cada unidad.
- Sí es conveniente relacionar, aunque no sea de forma exhaustiva, los procedimientos e instrumentos con los criterios de evaluación (p. ej., puedo indicar que el criterio de evaluación.
- Hay que establecer los procedimientos que se van a emplear para evaluar a los alumnos que han perdido el derecho a la evaluación continua

- “Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado” (art. 19.4 del Decreto 612022).
- Hay que concretar los procedimientos e instrumentos de evaluación que se van a emplear para evaluar las recuperaciones.
- La actitud no puede ser evaluada curricularmente sino que debe corregirse, en su caso, mediante el procedimiento sancionador.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- No es preciso evaluar cada unidad didáctica.
- **Hay que determinar cómo se va a calcular la calificación de cada una de las evaluaciones del curso, así como la calificación final de este.**
- Hay que asignar a cada procedimiento o instrumento que se vaya a emplear un valor, que puede ser distinto para cada evaluación (p.ej., las exposiciones orales pueden tener un valor en la 1.ª evaluación, otro en la 2.ª y otro distinto en al 3.ª).
- El valor puede establecerse en una horquilla, para adaptarlo a las circunstancias que se vayan produciendo.
- Se deben explicitar cualquier tipo de condiciones que se consideren imprescindibles para obtener una calificación positiva (p. ej., haber obtenido una calificación mínima en una parte concreta de la materia).
- La determinación de la calificación puede hacerse de muchas formas (media entre las evaluaciones, asignación de distinto valor a cada una…) pero debe quedar absolutamente claro cómo se va a establecer.

SUGERENCIAS SOBRE LOS APARTADOS DE LA PROGRAMACIÓN

1. Introducción (componentes del Departamento, análisis de las características del alumnado…).

2. Espacios, recursos y materiales didácticos.

3. Competencias específicas del área y criterios de evaluación relacionados.

4. Contenidos y su distribución temporal.

5. Elementos transversales del currículo (si no se incluyen entre los contenidos ni entre la metodología).

6. Metodología

7. Procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de los alumnos y criterios de calificación.

8. Medidas de atención a la diversidad (deben incluirse las mediadas metodológicas, organizativas y curriculares para los los ACNEAE).

9. Medidas de refuerzo educativo que se adoptarán para los alumnos de Primaria con progreso no adecuado.

10. Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente (se han de explicitar indicadores de logro).

12. Actividades complementarias y extraescolares.

En varios apartados hay que incluir las peculiaridades de los diversos programas que se desarrollan en el centro. P. ej., en un CEIP bilingüe se deben indicar, si un área se va a impartir en inglés, las peculiaridades metodológicas y de material didáctico, las estrategias para que los alumnos conozcan la terminología en las dos lenguas…